



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 535-2014-A/MPJB

Villa Locumba, 02 de Octubre de 2014.

VISTO

El expediente que contiene la planilla de reintegros por negociación colectiva 2013-2014, presentado por el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos, Proveído del CPC. Rosendo Juan Limache Mamani, Gerente de Administración y Finanzas, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2013-2014, expediente N° 029-2013-MTPE/2.14, en su ítem III Otros Puntos, señala que la presente convención colectiva tiene una vigencia de un año, a partir del primero de junio de 2013, y una vez que el INEI fije los índices o porcentajes correspondientes, los trabajadores solicitaran a su principal el pago de los reintegros provenientes de la presente negociación colectiva;

Que, la Resolución Ministerial N° 132-2013-TR, de fecha 01 de Agosto de 2013, dispone la publicación del Acta de Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2013-2014, suscrito en trato directo el 11 de julio de 2013 entre la Cámara Peruana de la Construcción CAPECO y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú FTCCP;

Que, con Informe N° 620-2014-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 29 de Setiembre de 2014, el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos, presenta la planilla de reintegros por negociación colectiva 2013-2014, por el importe total de S/. 1,354.45, a favor de las personas que laboraron en la obra: "Construcción de la Carretera Locumba - Margarata a Nivel de Asfaltado", en los meses de junio, julio y agosto de 2013, conforme a lo solicitado, debido a que la negociación colectiva aprobada a favor del gremio de construcción civil tiene carácter de retroactivo a partir del mes de junio de 2013;

Que, con Informe N° 866-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 29 de Setiembre de 2014, el Eco. Josué Edwin Escobar Quispe, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 1,354.45, con cargo a la fuente de financiamiento 5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobre Canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, con Proveído del CPC. Rosendo Juan Limache Mamani, Gerente de Administración y Finanzas, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el reintegro a favor de los trabajadores de la obra: "Construcción de la Carretera Locumba - Margarata a Nivel de Asfaltado", por el importe total de S/. 1,354.45 (Un Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 45/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobre Canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a la planilla de reintegros por negociación colectiva 2013-2014, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JUAN YUJRA TRUJILLO
(E) Alcaldía

